

Asunto: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo del Punto de Acuerdo AA20200604/O/024.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.
PRESENTE:**

Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, IV y VII, 30 fracción XXXIX, 39 fracción V, 65 fracción I y III y 98 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen referente al acuerdo de Ayuntamiento AA/20200604/O/024 para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento que tuvo verificativo el 17 de mayo de 2019, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por la regidora presidenta de la Comisión de Equidad de Género, Veiruth Gama Soria, bajo número de acuerdo AA/20190517/O/008, el reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco.

Asunto que fue turnado por unanimidad a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo para su revisión y análisis conforme al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco.

- II. La Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo tuvo a bien aprobar el reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco mediante número de acuerdo AA/20200604/O/024.
- III. En el Cuarto Punto de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 4 de junio del año 2020, correspondiente a la lectura, y en su caso, debate y aprobación de Dictámenes de las Comisiones Edilicias, el Presidente Municipal de Autlán, C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila, sometió a consideración del Pleno de Ayuntamiento, el dictamen propuesto por la Comisión Edilicia correspondiente alusivo a la creación

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

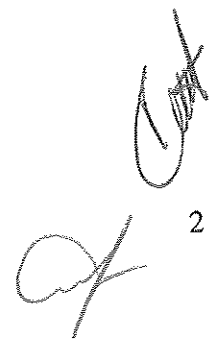
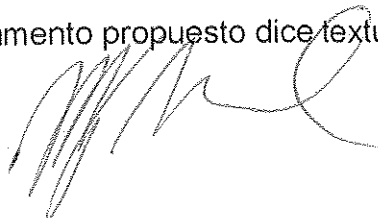
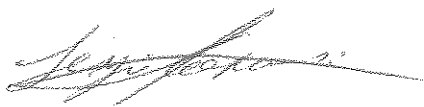
del Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco; acto seguido pide el uso de la voz la C. Regidora Haidyd Arreola López, quien participa comentando lo siguiente: "... hay duplicidad en los numerales del 50 al 59... el arábigo 29 resulta ilegal, así como está enmarcando el supuesto, debido a que nos habla de las sesiones extraordinarias que estas se van a llevar con los comparecientes que se encuentren, resultando esta situación a todas vistas ilegal porque para eso es el análisis del quórum, para decir que tiene la mayoría y poder entrar al estudio de los temas, entonces esto va en contra de todo lo normado" asimismo, el C. Regidor Mtro. Juan Luis Garay Puente, participa señalando lo siguiente "...los artículos 22, 29, 31... 59, señalado en una repetición, duplicidad de artículos, que dicho sea de paso apruebo en lo general, pero estos artículos mencionados los quiero poner a reserva, para poder dar una opinión o una sugerencia de cómo pudieran quedar." Por lo que se aprueba por mayoría en lo general el contenido del Dictamen respecto de la Iniciativa de Creación del Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco.

- IV. En la sesión de Ayuntamiento en mención se solicitó a los CC Regidores Lic. Haidyd Arreola López y Mtro. Juan Luis Garay Puente tengan a bien hacer llegar por escrito a la brevedad a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo, las consideraciones vertidas respecto del presente dictamen para que ellos puedan analizarlas y presentar de nueva cuenta el dictamen correspondiente.
- V. La Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo tuvo a bien citar a las reuniones de trabajo de dicha comisión al edil Juan Luis Garay Puente para solicitarle las consideraciones vertidas en torno al reglamento en cuestión, pero no asistió a la convocatoria ni emitió algún escrito de dichas consideraciones.
- VI. Tras diversas reuniones de análisis del reglamento propuesto para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo tuvo a bien reunirse el pasado 30 de marzo del presente año para emitir el presente dictamen bajo la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La presente comisión dictaminadora, aprueba modificar el artículo 29 del reglamento propuesto para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco de la siguiente manera:

El artículo 29 del Reglamento propuesto dice textualmente:



Artículo 29. El quórum para sesionar de manera ordinaria, deberá ser la mitad más uno de los integrantes, y para el caso de las sesiones extraordinarias quedará debidamente integrado con el número de las/los concurrentes y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Por lo que esta Comisión Edilicia propone que dicho precepto quede estipulado de la siguiente manera:

Artículo 29. El quórum para sesionar de manera ordinaria y extraordinaria, deberá ser la mitad más uno de los integrantes y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

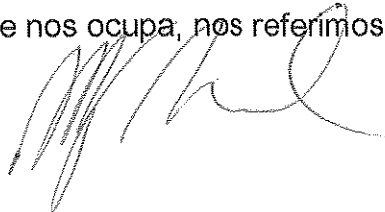
- II. Respecto a la duplicidad de artículos, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo, advierte que solo se trata de duplicidad del número de artículo más no del contenido, por lo que no genera ninguna controversia legal, realizando la corrección señalada.
- III. Al no contar con el escrito de las consideraciones vertidas que se le solicitó realizar al edil Juan Luis Garay Puente en Sesión de Ayuntamiento para la explicación de dichas consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo, realizaron un análisis de cada uno de los artículos y aprueban el Reglamento propuesto para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco con las observaciones señaladas con anterioridad.

En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de éste dictamen, los Regidores que integramos la citada Comisión Permanente dictaminadora, nos permitimos manifestar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Para tal efecto, en el tema que nos ocupa, nos referimos a los artículos 1° y



- II. Con la potestad conferida por lo dispuesto en los artículos 27, 37 fracción XVI y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo establecido en los numerales 56 fracción III y V, 65 fracción I, III Y VII, y 98 inciso d), del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco, oportuno es que los que integramos esta Comisión Edilicia Permanente procedamos a entrar al estudio y análisis del citado punto de acuerdo.
- III. Con fecha del día 30 de marzo del año 2021, la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo, realiza la reunión de trabajo para realizar el análisis de las observaciones en lo particular realizadas a la iniciativa de reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco; teniendo a bien APROBAR dicho reglamento con las observaciones señaladas en el apartado de Exposición de Motivos.

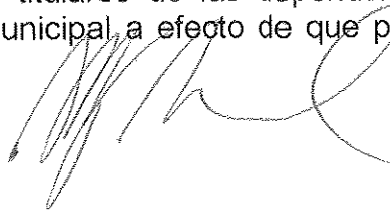
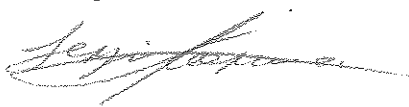
Lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 37 fracción II, 40, 41 fracción I y II, 42 y 44 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 30 fracción XXXIX, 39 fracción V, 108 fracción II, inciso a) y b), 109 fracción IV, todos del Reglamento de Gobierno y la Administración de Autlán de Navarro, Jalisco; así como lo aplicable a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente que ahora dictaminamos, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguiente puntos concretos de:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el "REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO" con las observaciones realizadas y expuestas con anterioridad, el cual forma parte de este dictamen como Anexo Único.

SEGUNDO: Se ordena la publicación del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez que sea promulgado por el C. Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el 42 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: Se instruye a los o las titulares de las dependencias municipales que integran la Administración Pública Municipal, a efecto de que pongan en práctica las



medidas pertinentes y necesarias para la conformación e integración de las unidades de igualdad a que se refiere el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en los términos previstos por el mismo reglamento.

CUARTO: En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, que por este dictamen se aprueba, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

QUINTO: Comuníquese este Acuerdo al Instituto Municipal de la Mujer Autlán por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

SEXTO: Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

ATENTAMENTE:

Autlán de Navarro, Jalisco; a 05 de abril de 2021

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
REGLAMENTOS, REDACCIÓN Y ESTILO:



Mtra. Veiruth Gama Soria
Presidente de la Comisión Edilicia



Arq. Miguel Mardueño Ibarra
Vocal



LEP Rosa Cervantes Flores
Vocal



Lic. Anahí Pamela García Vergara
Vocal



Lic. Guillermo Espinosa Solórzano
Vocal



Juan Rivera Álvarez
Vocal



MVZ Sergio Corona González
Vocal

Antecedente

1/2

AA/20200604/O/024.- Se hace del conocimiento de los integrantes del H. Pleno Edilicio por conducto del C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara que bajo inciso 2) del presente punto del orden del día, los CC. Regidores Mtro. Servando Navarro Medina, L.N. Silvia Esmeralda Gómez Terriquez, Mtra. Veiruth Gama Soria, L.A.E. Gustavo Salvador Robles Martínez y Arq. Miguel Mardueño Ibarra, en su carácter de Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo, presentan escrito recibido con fecha 25 de Mayo del 2020, mediante el cual entregan su DICTAMEN respecto del asunto que les fuera encomendado bajo Acuerdo de Ayuntamiento número AA/20190517/O/008 asentado en Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 17 de Mayo del 2019, alusivo al estudio y análisis de la Iniciativa de creación del "Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco".

Para lo cual, el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila en uso de la voz procede manifestando lo siguiente:

Compañeros regidores y regidoras, pongo a su consideración en lo general el presente dictamen.

Acto seguido pide el uso de la voz la C. Regidora Lic. Haidyd Arreola López, quien participa comentando lo siguiente:

Con el permiso de todos ustedes compañeros Regidores, me gustaría hacer algunas observaciones en cuanto al análisis que hice del reglamento, debido a que el mismo contiene errores de fondo y de forma.

Hablando del segundo punto en cuanto las situaciones de forma, hay una duplicidad en los numerales del 50 al 59, se repiten todos, dado que del artículo 59 se regresa otra vez al 50 y empieza 51 y así sucesivamente hasta volverse a repetir la serial.

Y en cuanto a lo de fondo, el arábigo 29 resulta ilegal, así como se está enmarcando el supuesto, debido a que nos habla de las sesiones extraordinarias que estas se van a llevar con los comparecientes que se encuentren, resultando esta situación a todas vistas ilegal porque para eso es el análisis del quorum, para decir que tiene la mayoría y poder entrar al estudio de los temas, entonces esto va en contra de todo lo normado.

A continuación, en uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, manifiesta lo siguiente:

Si no existe consideración alguna, es que ahora me permito poner a su consideración el presente dictamen en lo particular.

Enseguida pide el uso de la voz el C. Regidor Mtro. Juan Luis Garay Puentes, quien participa señalando lo siguiente:

Le agradezco, Presidente, yo si quisiera poner en reserva en lo particular los Artículos 22, 29, 31 y los arábigos mencionados por la Regidora Lic. Haidyd Arreola del 59, señalado en una repetición, duplicidad de artículos, que dicho de paso apruebo en lo general, pero estos artículos mencionados los quiero poner a reserva, para poder dar una opinión o una sugerencia de cómo pudieran quedar.

2/2

Retomando su intervención el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, menciona lo siguiente:

Si no existe consideración alguna, es que solicito Secretario someta en votación económica el presente punto del orden del día y de ser aprobado se dé cumplimiento a lo resuelto dentro del presente dictamen.

En cumplimiento a la precitada instrucción, el C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara se dirige los integrantes del H. Pleno Edilicio solicitándoles que en votación económica se sirvan dar a conocer el sentido de su voto, quienes estén a favor en lo general respecto del contenido del dictamen; para lo cual, dándose por enterados levantan su mano en señal de votación y se asienta el resultado siguiente: **SE APRUEBA** por mayoría con 13 trece votos a favor y 1 (uno) voto en abstención de la C. Regidora Lic. Haidyd Arreola López de los 14 catorce Regidores que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán, en lo general el contenido del Dictamen respecto de la Iniciativa de Creación del Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Autlán de Navarro, Jalisco".

Continuando en el uso de la voz el C. Secretario General del Ayuntamiento, ahora pide a los Ediles del Ayuntamiento tengan a bien en votación económica dar a conocer el sentido de su voto, quienes en lo particular estén a favor de que se atiendan las consideraciones que hicieron los Regidores Lic. Haidyd Arreola López y el Mtro. Juan Luis Garay Puente y por tanto se regrese a la Comisión Edilicia el precitado Dictamen, para que se analice; quienes dándose por enterados levantan su mano en señal de votación, arrojando el resultado siguiente: **SE APRUEBA** por mayoría con 13 trece votos a favor y 1 (uno) voto en contra de la C. Regidora Mtra. Veiruth Gama Soria, en lo particular, que el precitado Dictamen se regrese a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo, para que sea revisado y analizado de conformidad a las consideraciones vertidas por los CC. Regidores Lic. Haidyd Arreola López y el Mtro. Juan Luis Garay Puente; debiendo emitir su nuevo Dictamen de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco. Por lo que, a su vez se solicita a los CC. Regidores Lic. Haidyd Arreola López y el Mtro. Juan Luis Garay Puente tengan a bien hacer llegar por escrito a la brevedad a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Reglamentos, Redacción y Estilo, las consideraciones vertidas respecto del presente dictamen para que ellos puedan analizarlas y presentar de nueva cuenta el dictamen correspondiente.